INFORME DE EVALUACION DE LA CD Nº 09/2020

En la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los treinta días del mes de septiembre del año 2020, siendo las 09:30 horas se reúnen los miembros del Comité Evaluador del llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2020 PARA LA "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION ASFALTICA PARA BACHEOS A SER REALIZADOS EN LAS CALLES CAMPO VIA Y RCA. DE COLOMBIA CON FONDOS DE ROYALTES" CON ID. Nº 384.419,** bajo la modalidad de "CONTRATACION DIRECTA" cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentos vigentes, en la oficina de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, los Señores Lic. Mirian Acosta, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Lic. Christian David Arévalo Lovera, Responsable de la Dirección General de Contrataciones, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el Acto de Apertura de sobres realizados el día 21 de septiembre del dos mil veinte, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, en su Art. 63 y 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las que hacen relación sobre la evaluación y comparación de ofertas.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID. Nº 384.419 "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION ASFALTICA PARA BACHEOS A SER REALIZADOS EN LAS CALLES CAMPO VIA Y RCA. DE COLOMBIA CON FONDOS DE ROYALTIES"

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para culminar la provisión del bien licitado, los pagos se realizaran con fondos provenientes de los Royalties - 2020 y el sistema de adjudicación establecido es **'POR EL TOTAL".**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total de G. **160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones) con ID Nº 384.419.**

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo que la normativas vigentes disponen, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyo detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

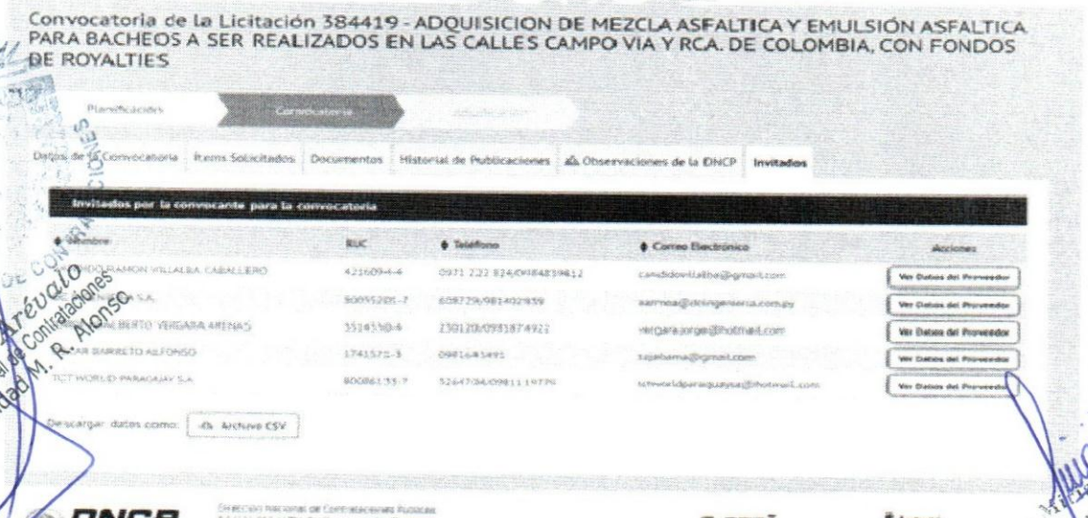

Cristian Arévalo
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 21 de septiembre de 2020 a las 08:15 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de la siguiente empresa:

Nº	OFERENTE	Nº DE RUC	CORREO ELECTRONICO	CANTIDAD DE FOLIOS FIRMADOS Y SELLADOS	MONTO DE LA OFERTA
1	CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso	1741571-3	Oscarbarreto1356@gmail.com	32 folios	158.850.000

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Con relación a este criterio, se observa en el Registro Único del Contribuyente, que la actividad comercial del oferente se encuentra vinculada a la provisión del Bien licitado.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES,

No se han realizado pedido de aclaración de las ofertas, ni existe observación en el acto de apertura.

a) Requisitos de Calificación

ARTICULO 40

En cuanto al presente criterio el comité de evaluación observa y verifica que el oferente CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso NO POSEE REGISTRO COMO FUNCIONARIO PUBLICO EN EL SINARH así mismo se ha acreditado que no posee vínculo familiar con funcionarios de la Municipalidad. En este estadio extraemos informe de la secretaria de la función pública VIA WEB siendo así cumple este presente criterio de calificación

Cristian Arévalo
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
557334
557334

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

:ERTIFICO, que OSCAR BARRETO ALFONSO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de dentidad Civil N° 1741571, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en os Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

lo registra datos

lómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Jna de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los uncionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del greso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

anto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las nstituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan igentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún l, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

echa de Emisión: 30/09/2020 07:38

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **f16ab5c5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
557334

557334

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 30/09/2020 07:38

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **f16ab5c5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

b) Análisis de los precios ofertados

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2020 PARA LA "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION ASFALTICA PARA BACHEOS A SER REALIZADOS EN LAS CALLES CAMPO VIA Y RCA. DE COLOMBIA CON FONDOS DE ROYALTES CON ID. Nº 384.419

								CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso CON RUC Nº1741571-3		PRECIO REFERENCIAL		DIFERENCIA
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluído	Precio total (IVA incluído)	%
1	30111509-001	Emulsión Asfáltica	Litros	FRASCO	1.980	LT	PARAGUAY	7.500	14.850.000	7.525	14.899.500	-0,33
2	30111509-001	Mezcla Asfáltica	Tonelada	CAMIONADA	200	LT	PARAGUAY	720.000	144.000.000	686.000	137.200.000	4,95
Precio Total Ofertado									**158.850.000**		**152.099.500**	

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Cristian Arévalo
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

En cuanto al presente criterio el comité de evaluación verifica que la oferta presentada por el oferente CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso, en los Items 1 y 2 se encuentra dentro de los parámetros de los porcentajes establecidos en la RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 en Punto1 en Contrataciones en General, con relación a los precios referenciales establecido por la convocante, conforme se observa en el cuadro de precios ofertado detallado más arriba.

c) Certificado de Producto y Empleo Nacional

1	CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso	No presenta Certificado de Origen Nacional, No aplica para este caso por tratarse de una sola oferta.

La no presentación del certificado de origen Nacional no es causal de desestimación de oferta.

d) Margen de Preferencia local

1	CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso	El oferente declara el domicilio en la Ciudad de Limpio, Departamento Central, conforme se observa en la Patente Comercial, por tanto se da por acreditado el cumplimiento del presente criterio de Evaluación.

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGUN EL ARTICULO 67º DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA, AL RESPECTO DE DICHOS REQUISITOS.

EMPRESA	**CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso con RUC Nº 1741571-3**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE**

Cristian Arébalo
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	**CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	**CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	**NO PRESENTA**
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**CUMPLE**
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	**CUMPLE**
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	**CUMPLE**
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	**CUMPLE**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	**CUMPLE**
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**NO APLICA**
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**NO APLICA**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**NO APLICA**
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**NO APLICA**

Cristian Arévalo
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**NO APLICA**
8.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	**NO APLICA**
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	**NO APLICA**
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de	**NO APLICA**

Cristian Arévalo
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

directorio en el caso de las sociedades anónimas.	

LA EMPRESA CUMPLE íntegramente con el suministro de Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, por lo que se procederá a la verificación en detalle de la única oferta presentada.

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA.

1	CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso	No se han practicado corrección, por no presentar errores aritméticas.

La oferta que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso	158.850.000

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, especificaciones técnicas, capacidad financiera, experiencia, capacidad legal, experiencia requerida, capacidad de técnica y otros criterios, para cumplir el contrato, etc.
Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación:

f) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: *NO APLICA*

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1	CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso	a) No aplica
		b) No aplica
		c) No aplica

Cristian Arévalo
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

g) Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en Provisión de mezcla y emulsión asfáltica con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 4 ultimo años. *Últimos años 2016,2017, 2018 y 2019.*

g.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

EMPRESA	CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	*Cumple*
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*Cumple*
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*Cumple copias de contrato Nº 38/2019, por monto de G.157.800.000 y copia de facturaciones, cumpliendo con el 50% del total ofertado.*

En cuanto al presente criterio el comité de evaluación observa y verifica que el oferente CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso cumple con la experiencia requerida, presenta los documentos conforme a lo establecido en la Carta Invitación.

h) Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente [1) uno, para el transporte de los productos de mezcla y emulsión asfáltica, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los trabajos a ser realizados.
Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes y servicios ofertados en caso de ser adjudicado (el oferente deberá presentar el Plan de Entregas establecido en el PBC debidamente firmado, y éste será considerado en carácter de Declaración Jurada).

Cristian Arévalo
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Especificaciones técnicas de los bienes ofertados en hoja membretada en carácter de Declaración Jurada, que deberá ajustarse como mínimo a lo solicitado en el ANEXO C de la presente Carta de Invitación.

Oferentes en consorcio: En caso de consorcios, el socio líder debe cumplir como mínimo con el 40% y el restante los demás socios.

h.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

EMPRESA	CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso
a) Contrato de alquiler o Escritura de transferencia con su correspondiente habilitación del transporte a ser utilizado para el transporte de los productos aquí licitado.	*Presenta un contrato de alquiler firmado con el Señor Balerio Ramón Barrios Páez con C.I 3.343.854 a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES OBA de Oscar Barreto Alfonso con registro notarial Nº392 firmado en fecha 14 de septiembre del 2020.*
b) Patente Comercial	*Cumple*

En cuanto al presente criterio el comité de evaluación verifica que el oferente CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso cumple con la capacidad técnica, presenta los documentos conforme a lo establecido, en la carta de invitación.

i) Criterio de evaluación y calificación de las muestras

No aplica

j) Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán: *No Aplica*

k) Criterios de desempate de ofertas

En cuanto al presente criterio el comité de evaluación verifica que el criterio de desempate de ofertas, no se aplica para este caso por tratarse de una sola oferta.

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en los cuadros precedentes, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y

Cristian Arévalo
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M.R. Alonso

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

el análisis realizado conforme a lo establecido en la CARTA DE INVITACION, la empresa CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso., cumple con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación para este llamado, demuestra especificaciones técnicas, legal, capacidad financiera, experiencia, capacidad técnicas, experiencia requerida y otros criterios, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para proveer los bienes.

De conformidad a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas y considerando el pedido del director de obras menciona el motivo obedece al deterioro de la capa asfáltica en varios tramos de las calles del municipio y mencionada en este llamado, donde el comité de Evaluación de Ofertas considera prioritario, la petición de la Dirección de Obras, por lo tanto recomendara la adjudicación, amparados en las siguientes reglamentaciones vigentes en la materia.

Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

LA RESOLUCION DNCP Nº '5695/19, art. 30° que expresa:

ARTICULO 30°. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 'c" del art. 34 de la Ley N'2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

La empresa CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso, cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada para la adjudicación.

Cristian Arévalo
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

En conclusión: La oferta de la firma CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso, ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia de proveer los bienes requeridos. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades Institucional. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley N°2051/03" De Contrataciones Públicas" y el articulo 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67° Inc. f) del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el informe, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2020 PARA LA "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION ASFALTICA PARA BACHEOS A SER REALIZADOS EN LAS CALLES CAMPO VIA Y RCA. DE COLOMBIA CON FONDOS DE ROYALTES" CON ID. Nº 384.419** a la firma CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso por un monto total de **G. 158.850.000 (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil) I.V.A incluido,** conforme a los precios unitarios de los bienes ofertados en oferta de la empresa adjudicada.

Cristian Arevalo
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M.R.Alonso

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

								CONSTRUCCIONES O.B.A de Oscar Barreto Alfonso CON RUC N°1741571-3	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	30111509-001	Emulsión Asfáltica,	Litros	FRASCO	1.980	LT	PARAGUAY	7.500	14.850.000
2	30111509-001	Mezcla Asfáltica	Tonelada	CAMIONADA	200	LT	PARAGUAY	720.000	144.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									**158.850.000**

2- Autorizar la suscripción del contrato correspondiente.

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es muestro informe.

Cristian Arévalo
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Lic. Christian Arévalo
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Mirian Acosta
Directora General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Mirian Acosta
Miembro Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES